# CONTRATO Nº 458/2021

## LPN SBE Nº 104/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS" – ID N° 372.182.-

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 677, de fecha 30 de Agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **IMESE S.A.**, con RUC N° 80016426-1, domiciliada en la calle Caballero 1642, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Elizaur Alfonso**, con Cédula de Identidad N° 306.831, según Poder General de Administración Esc. Nº 224, otorgado por la Escribana Mirtha Raquel Sosa Romero, con Reg. Nº 454, otorgado por el Escribano Alejandro Doldan Pérez Reg. Nº 570, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.
**"ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS"**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 372.182.**

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE Nº 104/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - MSPYBS", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 677, de fecha 30 de Agosto de 2021.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 350.300.000** (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones, Trescientos Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | VENTILADOR PULMONAR | UNIDAD | UNIDAD | EVENT | USA | 1 | 137.500.000 | 137.500.000 |
| 13 | ECÓGRAFO DOPPLER COLOR MULTIPROPÓSITO | UNIDAD | UNIDAD | ESAOTE | ITALIA | 1 | 212.800.000 | 212.800.000 |
| **MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO** | | | | | | | | **350.300.000** |

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los equipos tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 4 | VENTILADOR PULMONAR | UNIDAD | UNIDAD | 1 |
| 13 | ECOGRÁFO DOPPLER COLOR MULTIPROPÓSITO | UNIDAD | UNIDAD | 1 |

**4.- VENTILADOR PULMONAR**

Normas de calidad específicas: FDA, CE, ISO o JIS al menos una de ellas
Norma de Calidad ISO 13485
Características generales.
Capacidad para ventilar pacientes con rango de volumen de 30mL a 2.000mL que tienen comprometida la función respiratoria.
Pantalla sensible al tacto que muestre tres ondas en simultaneo, datos numéricos, bucles, mensajes, alarmas y los diferentes modos ventilatorios seleccionados.
Mezclador de Aire-Oxigeno interno
Analizador FiO2 interno o integrado
Sensor de flujo (opcional) de acuerdo a la tecnología del equipo.
Micro nebulizador electrónico incorporado al ventilador, con tecnología electrónica de micro bomba que no modifica el volumen corriente programado Control de modos de funcionamiento y programación desde la pantalla principal del ventilador. Tamaño de la partícula producida cinco (05) micrómetros o menor. Y Pantalla LCD color sensible al tacto de 12" o mayor; con o sin Perilla selectora para ajuste de valores
Compresor o turbina incorporada al equipo, no externa, que permita el uso del equipo sin alimentación de aire comprimido de la red del hospital.
Batería interna de respaldo que alimente el equipo, la pantalla y el compresor, por lo menos, por una hora.
Todo el sistema (software, rótulos y manuales de usuarios) en idioma español.
Compensación automática de caída de presión en tubo endotraquealopcional[185]
Compensación automática de complacencia del circuito respiratorio del paciente.
Debe permitir ventilación pulmonar independiente con sincronización de cada ventilador en forma electrónicaopcional.
Debe permitir variaciones en la entrada de presión de los gases de O2 y aire en un rango de 35 psi a 80 psi o más.
Válvula exhalatoria interna al equipo. (Opcional)
Despliegue de curvas de presión intrapulmonar, presión esofágica y presión traqueal. (opcional)
Visualización de Bucles de Presión por Volumen, Presión por Flujo y Volumen por Flujo, con la posibilidad de superponer los bucles para comparación.
Que pueda utilizar circuitos de paciente genéricos (no exclusivos de una sola marca).
Modos de Ventilación.
Ventilación Asistida/Controlada (A/C)
Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV)
Presión Soporte (PSV)
CPAP Espontáneo con línea de base elevada (PSV)
APRV/Bifásico opcional
TCPL (Ciclado por tiempo y controlado por presión) opcional[189], y Volumen garantizado o similar[189].
Ventilación No Invasiva en pacientes pediátricos con compensación de fugas automática de hasta 60LPM o mayor con 100% de O2. Para evitar fugas a través de la máscara facial. Con detección manual y automática de la máscara facial y con configuración del flujo de desconexión en: bajo, alto y apagado. (Opcional)
Las modalidades de ben ser Ventilación No Invasiva: Ventilación no invasiva con Control por Presión
Ventilación no invasiva con Presión Soporte y Ventilación no invasiva por Alto Flujo para depuración mucociliar y lavado del espacio muerto anatómico. Pacientes pediátricos de 05 a 30 lpm adultos de 5 a 60 lpm.
Controlada por Presión con Volumen Garantizado.
Respaldo en caso de Apnea.
Controles.
Flujo inspiratorio (L/min) Límite inferior 1 o menor y límite superior 130 o mayor.
Presión inspiratoria (cm H2O). Límite inferior 1 o menor y límite superior 70 o mayor.
Frecuencia Respiratoria (rpm). Límite inferior 3 o menor y límite superior 150 o mayor.
Tiempo inspiratorio (seg). Límite inferior 0,2[191] menor y límite superior: 5 o mayor.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

FiO2 (% de O2).Límite inferior 21 y límite superior 100.
Respiración Manual regulada con ajuste a los parámetros de presión fijados en el ventilador.
PEEP/CPAP (crm H2O). Límite inferior 0 y límite superior 45 o mayor
Presión Soporte- PSV /cm H2O). Límite inferior 0 y límite superior 70 o mayor.
BiasFlow o Flujo Base o Continuo (L/min) opcional[193].
Mecanismo de disparo o Trigger: seleccionable por presión y por flujo.
Con sensor de flujo térmico reusable.
Indicadores (Displays)
Presión inspiratoria Pico o Máxima.
Presión Media en Vías Aéreas.
PEEP.
Frecuencia Respiratoria total y Frecuencia Respiratoria espontanea.
Volumen Minuto espirado total y Volumen Minuto espontaneo.
Tiempo inspiratorio y Tiempo Espiratorio.
Relación I:E
Volumen Corriente Exhalado y Volumen Corriente Espontaneo.
FiO2
Indicador de baterías de respaldo en uso en pantalla.
Flexibilidad estática y flexibilidad dinámica.
Cálculo de Distensibilidad o Compliance.
Resistencia del sistema respiratorio (opcional) y Resistencia de la vía aérea de expiración máxima.
Auto PEEP, MIP y P100
Despliegue de tres curvas de Ventilación en simultaneo.
Curvas en Pantalla: deberán ser seleccionables y con capacidad de variar la escala.
Volumen-Tiempo
Flujo-Tiempo
Presión-Tiempo
Despliegue de al menos dos Lazos o Loops en simultaneo.
Porcentaje de Fugas.
Índice P0.1 (presión de oclusión), valor presentado y tendencia (opcional)[198]
Alarmas.
Presión Inspiratoria Alta y Baja
PEEP Bajo.
Desconexión del paciente
Apnea
Volumen Minuto Bajo
Frecuencia Respiratoria Alta
FiO2 Alta y Baja
Baja presión del suministro de gases
Falla de alimentación Eléctrica
Batería baja
Ventilador Inoperante o Falla de Ventilador o Falla de ciclo
Silencio de Alarma
Accesorios
Un (01) Cámara para humidificación reutilizable y autoclavable para pacientes pediátricos y adultos con sistema de auto llenado de agua.
Un (01) Brazo soporte articulado para circuito paciente.
Una (01) Base rodante original del fabricante con al menos cuatro ruedas y freno en dos de ellas.
Cuatro (04) circuitos siliconados reutilizables y autoclavables para pacientes adultos y pediátricos (incluyendo adaptadores, conectores y trampas de agua)
Una (01) Celda o sensor de Oxígeno. Se deberá incluir el reemplazo de la celda de O2 durante el tiempo que dure la garantía.
Diez (10) tapas para válvulas espiratorias externas con membranas espiratorias reutilizables y autoclavables, si el equipo lo requiere.
Diez (10) filtros bacterianos espiratorios con trampa de agua espiratorios reutilizables y autoclavables, si el equipo lo requiere.
Diez (10) sensores de flujo proximal reutilizables y autoclavables, si el equipo lo requiere.
Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGCIES-MSP y BS

Se deberán incluir cartuchos exhalatorio o filtro o cassettesexhalatorio o válvula exhalatoria o sensor de flujo o cualquier componente a ser cambiados por cada paciente para su limpieza, desinfección o esterilización. Estos accesorios deben ser reusables y autoclavables:
Cantidad: 3 (tres) por equipo

**Otros requerimientos**

Alimentación eléctrica: 220V AC + 10%, 50Hz
Mantenimiento preventivo y correctivo según protocolo del fabricante, durante el tiempo de garantía.
Debe permitir la actualización del equipo por medio de software. El proveedor deberá entregar las actualizaciones del modelo que presenten sin costo durante el periodo de garantía. Garantía: 24 meses como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento
Manuales: Un (01) del usuario o de operación, y Un (01) manual técnico por cada equipo, que serán entregados al momento de la recepción de los mismos. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias o traducciones.
Catálogos en idioma Español, Portugués o Ingles donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.

## 13.- ECÓGRAFO DOPPLER COLOR MULTIPROPÓSITO

**Características**

Apto para exámenes de obstetricia, ginecología, abdomen general, vasculares de cardiología.
Peso máximo: 95 kgs.
Dos años de garantía incluyendo repuestos con fallas de fábrica
Al menos 380.000 canales de procesamiento digital o superior
Rango dinámico de 260 dB o superior
Disco duro interno de 500GB o mayor
Memoria Cine Standard: igual o superior a 2700 cuadros y captura de clip de al menos hasta 120 segundos. Cine Loop de velocidad de reproducción desde 13 % a 250% o mejor en no 5 pasos o mejor.
Capacidad de almacenamiento de 200.000 a mayor de imágenes B/W y color.
Pantalla plana amplia (LED) de por lo menos 21" o superior (Ref: pantalla secundaria) a color, de alta resolución con brazo articulado. Monitor táctil de grado medico
Manejo de ahorro de energía de la pantalla.
Ángulo de visualización del monitor, al menos 178°
Resolución; 1920 x 1080 píxeles
Área de imagen grabables en videoclips: 800 x 600 píxeles.
Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfaz en español. Panel de control ajustable en altura y rotación.
Trackball u otro dispositivo integrado al panel de control.

**Modos de imagen**

Modo B
Modo M
Modo B/M
Modo B/B
Doppler color
Doppler espectral de onda pulsada
Doppler de potencia / Doppler de energía
Doplper espectral de onda continúa
SW de imagen compuesta para el mejoramiento de calidad de imagen
Filtro de pixeles para la reducción de ruido y optimización de bordes
Optimización de imagen automática con solo un click.
Grabación de video en CD, DVD o USB
Mínimo tres (3) puertos de transductor activos de manera standard y un 4to puerto activo de manera opcional
Mínimo cuatro (4) soportes de transductores configurables (4 standard). Soportan todos los diseños de transductores y almacenamiento de botella de gel.
Las imágenes se exportan en el formato JPEG, formato TIFF, formato AVI, o formato DICOM compatible con PC y conexiones Verifix (opcional) – Print – Storage – Modality Worklist – Storage Commitment – Modality Performed Procedure Step (MPPS) – Media Exchange – Off network/ mobile storage queue – Query/Retrieve
Disponibilidad de transductor volumétrico y SW para imágenes 3D4D (opción, no incluido)

Emiggio Elizaur
Director IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES/MSP y BS

**Software**
**Software general con las siguientes funciones**
Funciones de anotación para reportes
**Que permita realizar estudios de las siguientes áreas:**
Abdominal
Renal
Cardiaco
Vascular
Musculo esquelético
Medicina de Emergencias
Pélvico
Programas de mediciones, reportes y cálculos
**Transductores**
Transductores de banda ancha, equiparables con imagen multifrecuencia Multiherz a seleccionar por el usuario para mejorar la resolución y penetración.
Transductor convexo, con rango de frecuencias: 1.5 MHz o menor a 5.0 MHz o mayor. Número de elementos: 120 o más. Campo de visión mínimo 66° para aplicaciones: obstetricia, ginecológica, renal, abdomen, pelvis.
Transductor sectorial (en fase), con rango de frecuencias: 1,5 MHz o menor a 4.0 MHz o mayor. Número de elementos: 64 o más. Para ecocardiografía adulto.
Transductor endocavitario, con rango de frecuencias: 3,5 MHz o menor a 10 MHz o mayor. Número de elementos: 120 o más. Campo de visión de mínimo 130°. Para aplicaciones: obstetricia, ginecología, urología.
Transductor lineal, con rango de frecuencias: 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor. Número de elementos: 120 o más. Para aplicaciones: partes blandas (mama, testículo, tiroides), vascular periférico, cerebrovascular, músculo-esquelético.
**Otras especificaciones**
Conexiones eléctricas: 100-240 VAC, 1.8 A, 50/60 VA
Consumición de potencia de máximo 600 VA
Impresora térmica B/N
Unidad de regulación de voltaje UPS de 1,5 KVA
Al menos cuatro (4) puertos USB, dos de ellos en la zona anterior del equipo para la manipulación de imágenes en formato DICOM o PC.
**DICOM 3.0 con las siguientes licencias habilitadas**
DICOM Print
DICOM Store
DICOM Storage Commitment
DICOM ModalityWorklist
Al menos tres (3) días de capacitación para los usuarios incluidos en la oferta.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

2. **PLAN DE ENTREGAS.**

**LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL TRAUMA DR. MANUEL GIAGNI.** En los siguientes Horarios:
De Lunes a Viernes desde las 07:30 horas Hasta las 15:00 horas con el encargado mencionado en la Orden de Compras.

**PLAZO DE ENTREGA: 120** (ciento veinte) días corridos a partir del cobro del Anticipo equivalente al 20% del monto total adjudicado (conforme a la Sección IV – CGC 16.1)

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud (DGGIES), según necesidad y requerimiento del HOSPITAL DEL TRAUMA.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Octubre de 2021.

Sr. Emigdio Elizaur Alfonso
CONTRATISTA
IMESA S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSPyBS

# SECCIÓN IV.

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA*** |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**<br>Dirección: *Manuel Domínguez c/ Brasil*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021 206 161*<br>Fax: *021. 206. 161*<br>Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA***<br><br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 14** | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**.<br><br>**Para Bienes Nacionales**<br><br>**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**<br><br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br><br>**Pr= P x IPC1**<br><br>IPC0<br><br>**Pr:** Precio Reajustado<br><br>**P:** Precio adjudicado<br><br>**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br><br>**IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br><br>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. |

Emiggdio Elizaur

Dr. Derlis C. León S.
Director General

| | |
|---|---|
| | **Para Bienes Importados**:<br>La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br><br>**V1=P* {(Cmc/Co) – 1};**<br>**P= Precio de los bienes**<br>**Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.**<br>**Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.**<br><br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |
| **CGC 15.1; 15.2 y 15.3** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530 y 540; al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2021, a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.<br>**EL CONTRATISTA:**<br>El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.<br>Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación<br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 15.5** | Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní*** |
| **CGC 15.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago |
| **CGC 16.1** | El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.<br>DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo. |

Emiglio Elizaur

Dr. Derlis C. León S.
Director General

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Departamento de Contratos y Garantías**

| | |
|---|---|
| **CGC 17.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| **CGC 18.1 y 18.2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br>El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.<br>En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 18.5** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 22.3** | Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.** |
| **CGC 24.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos** |
| **CGC 25** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| **CGC 26** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; o bajo otro término comercial que se haya acordado ***NO APLICA*** |
| **CGC 27.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**. |
| **CGC 27.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra y/o de servicios.** |
| **CGC 28** | El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.- |
| **CGC 29.3** | El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.** |
| **CGC 29.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (DIAS) hábiles***, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante. |
| **CGC 35.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:<br>La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2<br>Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. |

Emiglio Elizaur

Dr. Derlis C. León S.
Director General